



CONVOCATORIA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PRESENCIAL

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Universidad de San Buenaventura - Seccional de Cali, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y de acuerdo con los artículos 36, 37, 38, 40 y 54 del Estatuto vigente y considerando que en reunión del día 22 de diciembre de 2023 según Acta 662, se aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL,

ACUERDA:

PRIMERO: De acuerdo con el Artículo 40 del Estatuto del FEUSAB, convocar a la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados **PRESENCIAL** para el día **23 de marzo de 2024 a partir de las 09:00 a.m.**, en la Universidad de San Buenaventura – Cali, carrera 122 No. 6-65.

SEGUNDO: Son Asociados hábiles los regularmente inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con FEUSAB, al día de la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Asociados (Artículo 34 del Estatuto), 01 de febrero de 2024.

TERCERO: El Comité de Control Social se encargará de verificar el cumplimiento del Artículo Segundo de esta convocatoria, verificar la lista de Asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea y en cualquier proceso de elección.

CUARTO: REQUISITOS PARA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, COMITÉ DE APELACIONES Y REVISORÍA FISCAL.

Teniendo en cuenta que se realizará la elección para la conformación de la Junta Directiva y el Comité de Control Social para el período 2022 – 2024, en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 69 del Estatuto vigente de FEUSAB, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos al momento de la postulación y elección:

ARTÍCULO 48º.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se requiere llenar los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil al momento de la elección y no haber sido suspendido en el ejercicio de sus derechos en ningún tiempo.
2. Tener al momento de su elección, una antigüedad como asociado, no inferior a **un (1) año**.
3. Contar con capacidad, aptitudes personales las cuales deben ser adecuadas para el ejercicio de cargos directivos, tales como trabajo en equipo, comunicación asertiva y proactividad, entre otros y así deberá expresarse al momento de postulación, integridad ética, contar con experiencia en las actividades para el cumplimiento de las responsabilidades y destrezas para el ejercicio de funciones en procesos de autogestión o dirección de organizaciones.
4. Demostrar su participación activa en el fondo de empleados, a través de la asistencia a las asambleas, o como integrante de uno o cualquiera de los comités de apoyo.
5. Comprometerse a recibir el curso sobre capacitación en sus funciones que a tal efecto programe el Fondo.
6. No haber perdido en cualquier tiempo la calidad de miembro de la Junta Directiva o grupo de apoyo de FEUSAB o de ninguna entidad de la economía solidaria por actuaciones contrarias a Ley, reglamentos, normas y procedimientos o principios cooperativos que afecten la disciplina social.



CONVOCATORIA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PRESENCIAL

7. Firmar un acuerdo de confidencialidad
8. No haber sido condenado por delitos dolosos.
9. No encontrarse reportado en listas vinculantes sobre lavado de activos y financiación del terrorismo, o en la infracción de disposiciones relacionadas con la materia.

ARTÍCULO 69º. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: Para ser elegido miembro del Comité de Control Social deben cumplirse los mismos requisitos que para ser miembro de Junta Directiva.

PARÁGRAFO 1. Corresponderá al Comité de Control Social la verificación del cumplimiento de los anteriores requisitos.

PARÁGRAFO 2. Se conformará el comité de Apelaciones, el cual será elegido por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General. Estará conformado por tres (3) asociados hábiles que no desempeñen cargo alguno dentro del Fondo.

PARÁGRAFO 3. Las condiciones para ser elegido revisor fiscal principal y suplente, acreditadas en la postulación y durante el ejercicio del cargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del Estatuto vigente de FEUSAB serán:

El Revisor Fiscal puede ser persona natural o jurídica, debe ser contador público con matrícula vigente, no ser asociado al Fondo de Empleados y su remuneración será fijada por la Asamblea General. Cuando la elección de la Revisoría Fiscal recaiga en una persona jurídica, el delegado debe cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto.

Adicionalmente, deberán acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán a la organización la siguiente información: certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas. El revisor Fiscal deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.

QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y REVISORÍA FISCAL.

El sistema de elecciones de la Junta Directiva será determinado por las normas de funcionamiento interno de la Asamblea, se efectuará por el sistema uninominal, cada asistente a la Asamblea vota por uno de los candidatos y quienes obtengan la mayoría de estos quedan elegidos para los cargos; los elegidos son quienes obtengan la mayoría de los votos uninominales. Siendo los principales los cinco (5) primeros en números de votos y suplentes los tres (3) subsiguientes.

La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) asociados hábiles principales y tres (3) asociados hábiles suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General, para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente.



CONVOCATORIA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PRESENCIAL

Para garantizar la continuidad de las políticas de este organismo y la rotación parcial de sus miembros, la Asamblea General podrá reelegir a cualquiera de sus miembros; lo anterior no condiciona a que no se puedan reelegir todos sus miembros o el número de ellos que la Asamblea juzgue conveniente.

Para ser elegido miembro del Comité de Control Social deben cumplirse los mismos requisitos que para ser miembro de Junta Directiva. El sistema de elecciones del comité de control social será determinado por las normas de funcionamiento interno de la Asamblea, se efectuará por el sistema uninominal, cada asistente a la asamblea vota por uno de los candidatos y quienes obtengan la mayoría de estos quedan elegidos para los cargos; los elegidos son quienes obtengan la mayoría de los votos uninominales. Siendo los principales los tres (3) primeros en números de votos y suplentes los dos (2) subsiguientes. Para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente.

La Revisoría Fiscal y contable, sin perjuicio de las demás funciones de control que garanticen el correcto funcionamiento y la eficiente administración del Fondo, estará a cargo del Revisor Fiscal, elegido por la Asamblea General con su suplente, para el período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos por la Asamblea General en cualquier tiempo por causa justificada.

SEXTO: ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

El Orden del día propuesto para desarrollar en la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL de FEUSAB, es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea por parte del presidente de la Junta Directiva.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Elección de Mesa Directiva de la Asamblea: presidente, vicepresidente y Secretari@ de la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL.
5. Lectura y aprobación del Reglamento de la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL.
6. Lectura de Constancia de la Comisión de Revisión del Acta de la Asamblea Anterior (marzo 2023).
7. Nombramiento de Comisiones:
 - 7.1 De revisión y aprobación del Acta de la Asamblea.
 - 7.2 De nominaciones y escrutinios.
 - 7.3 De proposiciones y recomendaciones
8. Presentación de Informes:
 - 8.1 Gestión Junta Directiva y Gerencia año 2023.
 - 8.2 Informe de Comité de Control Social año 2023.
 - 8.3 Informe de Comité de Bienestar Social año 2023.
 - 8.4 Dictamen de la Revisoría Fiscal año 2023.
9. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023.
10. Presentación y Aprobación del Proyecto de distribución de excedentes año 2023.
11. Aprobación de actualización y reforma parcial del Estatuto de FEUSAB.
12. Elecciones de:
 - 12.1 Miembros de la Junta Directiva, período estatutario 2024-2026. La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) asociados hábiles principales y tres (3) asociados hábiles suplentes



CONVOCATORIA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PRESENCIAL

numéricos, elegidos por la Asamblea General, para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente.

12.2 Miembros del Comité de Control Social, período estatutario 2024-2026. que estará integrado por tres (3) asociados hábiles principales y dos (2) asociados hábiles suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea para períodos de dos (2) años.

12.3 Miembros de Comité de Apelaciones período 2024-2026 Estará conformado por tres (3) asociados hábiles que no desempeñen cargo alguno dentro del Fondo.

12.4 Miembros de los diferentes Comités de apoyo de FEUSAB:

- Comité de Crédito.
- Comité de Bienestar Social.
- Comité de Evaluación de Cartera.
- Comité de Riesgo de Liquidez.

13. Revisoría Fiscal principal y suplente, periodo estatutario 2024-2026

14. Propositiones y recomendaciones.

15. Clausura.

SÉPTIMO: DISPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, Los informes, estados financieros y demás documentos que deba considerar la Asamblea, **estarán a disposición de los Asociados, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de realización de ésta.** ARTÍCULO 44 del Estatuto de FEUSAB.

OCTAVO: Al inicio de la reunión, se verificará la identidad de los Asociados asistentes con nombres y apellidos completos y sus números de identificación.

NOVENO: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 38 del Estatuto vigente de FEUSAB la presente convocatoria se dará a conocer a todos los Asociados, a través del correo electrónico, mediante circular enviada por todas las redes sociales, WhatsApp y página web del Fondo de Empleados y correo electrónico, de tal manera que sea conocida y entendida.

DÉCIMO: Se adjunta el reglamento de Asociados y en representación, en la ASAMBLEA DE ASOCIADOS PARA LA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PRESENCIAL, es deber de cada Asociado leerlo y participar activamente del proceso.

UNDÉCIMO: Se adjunta el Proyecto Reforma parcial del Estatuto de FEUSAB, es deber de cada Asociado leerlo y participar activamente del proceso.

Dado en Santiago de Cali a los uno (1) días del mes de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILMA STELLA VARGAS MENESES

Presidente

(Original firmado)



MARTHÁ LUCIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria



CONVOCATORIA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PRESENCIAL

Anexo 1. Reglamento del Asociado Representante y Representado para la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL 2024.

Anexo 2. Formato INSCRIPCIÓN DEL ASOCIADO REPRESENTANTE para la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados PRESENCIAL 2024